

ESCUELA SECUNDARIA DE NEW BRUNSWICK



Prepare • Empower • Inspire

MANUAL DE ESTUDIANTES Y PADRES
2019 - 2020

Este manual pertenece a:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: _____

ESTUDIANTE #: _____

NORMAS Y REGLAS

Este manual del estudiante contiene procedimientos así como reglas y consecuencias por diferentes conductas. El código de honor articula una filosofía concerniente a lo que los miembros de la comunidad de la Escuela Secundaria de New Brunswick deben esperar de otros miembros en el desarrollo de sus responsabilidades.

CÓDIGO DE HONOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE NEW BRUNSWICK

La personalidad está definida como la suma de esas cualidades de excelencia moral que animan acciones propias y correctas. Anima a los estudiantes a vivir con honor para que se puedan graduar con los estándares de integridad esenciales para servir como un ciudadano productivo.

Respeto – Integridad - Logro

CÓDIGO DE CONDUCTA

Los estudiantes de la Escuela Secundaria de New Brunswick han adoptado lo siguiente como código de conducta formal:

1. Tratar a los estudiantes y a los profesores con respeto. Esto incluye a **todos** los miembros del personal.
2. Aceptar y obedecer las reglas. Si las reglas son desagradables, se pueden hacer cambios a través de discusiones maduras.
3. Respeto a la propiedad pública y personal.
4. Demostrar un comportamiento maduro en las funciones de la escuela.
5. Demostrar espíritu deportivo todo el tiempo.

INTEGRIDAD ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE

Los mayores niveles de honestidad e integridad deben aplicarse a todas las acciones de los estudiantes en la Escuela Secundaria de New Brunswick. Cualquier acto no honesto se refleja en los estudiantes y la escuela. El mentir, robar, falsificar y dar falso testimonio son infracciones muy serias. Dentro de las ofensas académicas más serias están el copiar, hacer trampa o el plagio. Hacer trampa incluye la posesión de cualquier elemento no autorizado que pueda dar una ventaja a un estudiante. Incluye cualquier elemento traído al lugar del examen o a la clase por un estudiante, sin importar cuales son las intenciones del estudiante. Es **responsabilidad del estudiante** asegurarse de que esta política no ha sido violada. Los profesores han sido instruidos para confiscar cualquier material involucrado y a remitir el incidente a los administradores apropiados. **Todas las partes involucradas** recibirán un cero en la tarea asignada además de la acción disciplinaria apropiada. El estudiante puede ser expulsado de la Sociedad de Honores Académicos y otros premios académicos u honores pueden verse afectados. **Si el estudiante es la persona que da, recibe o tiene conocimiento de la información, es culpable de un acto de deshonestidad y ha puesto su reputación y su posición académica en peligro.**

Horario principal

La Escuela Secundaria de New Brunswick utilizará un horario A/B para el año escolar 2017-2018. Se asignarán a los estudiantes cuatro clases en un día "A" y cuatro clases en un día "B". Las clases de todo el año (clases de 5 créditos) se impartirán un día sí y otro no durante todo el año escolar. Las clases semestrales (2.5 créditos) se impartirán un día sí y otro no durante un semestre. Los cursos de 10 créditos se impartirán cada día por 80 minutos durante todo el año.

VISITANTES

Todos los visitantes deben acudir al mostrador de seguridad para identificarse y recibir un pase de visitante, el cual debe ser portado todo el tiempo que permanezcan en el edificio. Cualquier persona en el edificio sin la autorización adecuada será considerada intrusa y se tomará la acción apropiada. No se permite a los estudiantes traer amigos o familiares a la escuela. No se permite la visita de antiguos alumnos sin el permiso previo del director.

Procedimientos para los padres/guardianes/visitantes cuando ingresan a la Escuela Secundaria de New Brunswick

1. Todos los padres/guardianes/visitantes deben identificarse con el personal de seguridad una vez que entren en las instalaciones de la escuela.
2. Después de registrarse, el personal de seguridad acompañará a los padres/guardianes/visitantes al lugar de destino.
3. La identificación puede ser requerida por el personal de seguridad antes de que un padre/visitante continúe.
4. La administración hará el mayor esfuerzo para atender a los padres/guardianes tan pronto como sea posible.

CITAS DE CON LA OFICINA DE CONSEJERÍA

Los estudiantes pueden obtener citas para ver a los consejeros antes del inicio de clase, durante el almuerzo o después de clase. Los consejeros de orientación darán pases a los estudiantes para sus citas. Si el pase es para una cita durante un periodo de clase, el estudiante debe presentar el pase a su profesor/a al inicio del periodo y REPORTARSE LUEGO A LA OFICINA DE CONSEJERÍA.

CAMBIO DE DIRECCIÓN Y/O NÚMERO DE TELÉFONO

Los cambios de dirección y/o de número de teléfono deben ser comunicados a la oficina de consejería inmediatamente. Se deben proporcionar dos pruebas de dirección domiciliaria para ser cambiada. Una copia de la factura de teléfono es necesaria para cambiar el número de teléfono.

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Teniendo como prioridad la seguridad, todos los estudiantes deben estar en posesión de una tarjeta de identidad válida y actualizada inmediatamente que entren al edificio y mientras estén en la propiedad escolar. Los estudiantes deben tener su tarjeta de identificación cuando asistan a actividades relacionadas con la escuela.

Usos de la tarjeta de identificación:

- Identificación dentro y fuera de la escuela
- Asistencia al salón principal/firmar cuando se llega tarde a la escuela
- Admisión a bailes y otras actividades de la escuela
- Sacar artículos de la biblioteca
- Entrada a los exámenes de SAT y exámenes de logros académicos
- Uso del autobús escolar
- Admisión a las detenciones administrativas y de los sábados
- Admisión a enfermería y a MRC
- La tarjeta de identificación puede ser necesaria para comprar el almuerzo.

Los estudiantes recibirán una tarjeta de identificación al comienzo del año escolar. La tarjeta de identificación debe portarse a todas horas durante el horario escolar. Los estudiantes son responsables de la tarjeta de identificación; un reemplazo de tarjeta costará \$5.00. **Las identificaciones de oro para estudiantes de 12° grado no serán reeditadas si se pierden.**

Negarse a mostrar la tarjeta de identificación será considerado insubordinación.

CASILLEROS ESCOLARES

A cada estudiante se le asigna un casillero. Cualquier problema o daño al casillero debe comunicarse a Consejería o al centro de cómputo. La escuela no es responsable por los objetos dejados en los casilleros. Cada estudiante debe:

- Mantener el casillero limpio y ordenado.
- Nunca debe dar la combinación a nadie.
- Nunca usar el casillero de otra persona.
- Solo usar el casillero del gimnasio durante la clase de educación física.

Se advierte que los casilleros son propiedad de la Junta de Educación y que el personal autorizado de la escuela puede abrir, examinar, o restringir el uso de cualquier casillero en cualquier momento

POLÍTICA DE UNIFORME ACTUALIZADA

POLÍTICA DE UNIFORME

La Junta de Educación ha aprobado recientemente la implementación de los uniformes escolares para los estudiantes de las escuelas de New Brunswick comenzando en septiembre del 2010. La Junta de Educación cree que un código de uniformes escolares es una manera positiva y económica de crear un clima escolar más unificado, positivo y seguro, centrado más intensamente en el proceso de aprendizaje. La investigación ha demostrado que el uso de los uniformes escolares incrementa la seguridad en la escuela, minimizando el comportamiento disruptivo, reduciendo la violencia, ayudando a prevenir la actividad de las bandas, inculcando y mejorando la disciplina y ayudando a mantener la atención en el aprendizaje. Se espera que el código de uniforme promoverá el respeto hacia los profesores, incrementará el espíritu escolar, reducirá la competición no saludable que inculcan las modas, reducirá cantidad de dinero en el presupuesto destinado para la ropa por los padres y permitirá la fácil identificación de intrusos en el campus.

Por todas estas razones, la Junta de Educación de New Brunswick está implementando el código de uniforme en todas las escuelas y para todos los grados desde el jardín de infancia hasta el grado 12.

Por tanto, se espera que todos los estudiantes cumplan con esta nueva política de uniformes. Por favor, le informamos que la negativa a hacerlo puede resultar en una acción disciplinaria.

El siguiente cuadro es la descripción del código de uniforme que será obligatorio en el año escolar 2019/2020:

Prenda	Color	Estilo	No permitido
Pantalones	Azul marino, marrón, negro	Pantalones de estilo no ajustados caqui, pantalones cargo, pantalones holgados, pantalones capri y shorts por debajo de la rodilla	Vaqueros de cualquier color, pantalones llevados por debajo de las caderas, pantalones de peto, pantalones elásticos de cualquier color, shorts muy cortos, pantalones de chándal de cualquier color.
Faldas	Azul marino, marrón, negro	Falda escocesa o falda con pliegues (no más de tres pulgadas por encima de la rodilla)	Faldas ajustadas, mini faldas o faldas vaqueras.
Falda pantalón	Azul marino, marrón, negro	Con pliegues (colores sólidos solamente)	Cualquier otra falda pantalón
Shorts	Azul marino, marrón, negro	Shorts de estilo no ajustados caqui, shorts cargo, shorts capri por debajo de la rodilla y	Shorts muy cortos por encima de la rodilla.

		shorts por debajo de la rodilla.	
Camisetas	Camisetas de golf o polo con cuello en los siguientes colores: caqui, blanco, negro, azul claro, azul marino, amarillo o con el logo de la escuela	Camisetas de manga larga o corta	Camisetas completamente abiertas, camisetas demasiado grandes, camisetas oscuras o brillantes o con letras o camisetas sin mangas, solas o como sustituto de la camiseta del uniforme.
Leotardos	Blanco, azul marino o negro	Solo colores sólidos	Mallas, medias de rejilla o red, no se permitirá el diseño de ningún tipo.
Sudaderas/c haquetas (fleece)	Marrón, blanco, negro, azul claro, azul marino o amarillo	Con el código de la escuela o de color sólido	No otras sudaderas o chaquetas.
No se permiten las prendas de abrigo en la clase. Otras prendas no permitidas incluyen elementos que cubran la cabeza, sombreros, pañuelos, gorras de visera, bandanas y cualquier prenda según la política #5511 de la Junta de Educación			

Las prendas inapropiadas incluyen, pero no están limitadas a:

- Cualquier falda o top que exponga cualquier parte del ombligo, estómago o pecho.
- Ropas ajustadas a la piel.
- Vestidos o faldas más de seis pulgadas por encima de las rodillas.
- Zapatos que muestren los dedos de los pies en áreas restringidas.
- Pantalones llevados por debajo de la cintura (caídos).
- Exhibir ropa interior.
- Prendas en la cabeza, incluyendo rulos, medias, bufandas, gorros ceñidos de nylon, sombreros, púas, peines, etc.
- Cualquier prenda que cubra la cabeza debe removerse antes de entrar en el edificio y no puede llevarse o no puede ser visible durante el día escolar.
- Abrigos.
- Pantuflas y/o pijamas.
- Camisetas de manga corta con cualquier elemento que la administración de la escuela considere inapropiado.
- La ropa reveladora no está permitida. Esto incluye camisetas y vestidos sin tirantes, camisetas y vestidos con escote, camisetas o vestidos halter, camisetas o vestidos sin tirantes, tops que muestran el estómago, y shorts y faldas demasiado cortas.

- La ropa o los accesorios no pueden llevarse si tienen mensajes ofensivos o indecentes, incluyendo la publicidad de alcohol, drogas, tabaco o eslóganes inapropiados, fotos, etc
- Las ropas o joyas que puedan causar daño a cualquier estudiante o a la propiedad escolar
- no pueden llevarse (por ejemplo, los brazaletes de puntas, cadenas ajustadas, cinturones de balas, etc.).
- Los abrigos no pueden llevarse puestos o transportados en el edificio una vez que el día escolar ha comenzado y deben guardarse en las casillas de los estudiantes.
- Cualquier prenda de ropa o accesorio que indique que se sea miembro o afiliado a cualquier grupo asociado con actividades criminales está estrictamente prohibido (NJSA 18A: 11-9).

El código de vestimenta debe servir como un código mínimo. El director del edificio puede establecer las reglas y normas que él/ella considere necesarias y/o apropiadas.

POLÍTICA DE UNIFORME CÓDIGO DE VESTIMENT

460 GRADUACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA

La Junta de Educación reconocerá la finalización exitosa del programa de instrucción de la escuela secundaria mediante la concesión de un diploma avalado por el estado que certifique que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos estatales y locales para la graduación de la escuela secundaria. La Junta certificará anualmente al Superintendente Ejecutivo del Condado que cada estudiante que haya recibido un diploma haya cumplido con los requisitos para graduarse.

A. Requisitos de graduación de la escuela secundaria

1. El estudiante graduado debe haber obtenido un mínimo de 120 créditos en cursos diseñados para cumplir con todos los Estándares de aprendizaje para estudiantes de Nueva Jersey, incluidos, entre otros, los siguientes créditos:
2. 20 créditos en alfabetización en artes del lenguaje alineados con los estándares de noveno a doceavo grado;
3. 15 créditos en matemáticas, incluyendo Álgebra I o el contenido equivalente (definido como N.J.A.C. 6A: 8-1.3) incluyendo la geometría o el contenido equivalente; y un tercer año de matemáticas que se basa en los conceptos y habilidades del álgebra y la geometría y que prepara a los estudiantes para la universidad y la carrera en el siglo XXI;
4. 15 créditos en estudios sociales, incluida la satisfacción de N.J.S.A. 18A: 35-1 y 18A: 35-2; cinco créditos en historia del mundo; y la integración de civismo, economía, geografía y contenido global en todas las ofertas de cursos;
5. 15 créditos en ciencias, incluidos al menos cinco créditos en biología de laboratorio / ciencias de la vida o el contenido equivalente; un curso adicional de laboratorio / ciencia basada en la investigación, que incluye química, ciencias ambientales o física; y un curso adicional de laboratorio / ciencia basada en la investigación;
6. 10 créditos en idiomas mundiales o demostración de dominio estudiantil según lo establecido en N.J.A.C.6A: 8-5.1 (a) 2ii (2) para aquellos estudiantes que se gradúan en 2020 y posteriormente;
7. 5 créditos en salud, seguridad y educación física durante cada año de inscripción, distribuidos en ciento cincuenta minutos por semana, según lo requiere N.J.S.A. 18A: 35-5, 7 y 8;
8. 5 créditos en artes visuales y escénicas;
9. 5 créditos en la vida y carrera del siglo XXI, o educación técnica-profesional;
10. 2.5 créditos en alfabetización financiera, económica, empresarial y empresarial;
11. Alfabetización tecnológica, consistente con los Estándares de Aprendizaje Estudiantil de Nueva Jersey, integrados en todo el currículo;
12. Las optativas que determine el programa de la escuela secundaria deben tener un mínimo de 120 créditos.

Como se define en N.J.A.C. 6A: 8-1.3, "crédito" significa el premio por el equivalente a un período de instrucción en clase que se reúne durante al menos 40 minutos, una vez por semana durante el año escolar o según lo aprobado por N.J.A.C. 6A: 8-5,1 (a) 2.

El requisito de crédito para graduarse de la escuela secundaria se puede cumplir en su totalidad o en parte a través de la finalización del programa de una variedad de experiencias que permiten a los estudiantes perseguir una variedad de oportunidades de aprendizaje personalizado, de la siguiente manera:

1. El distrito establecerá un proceso para aprobar las oportunidades de aprendizaje individualizado de los estudiantes que cumplan o superen los Estándares de aprendizaje de los estudiantes de Nueva Jersey.

a. Las oportunidades de aprendizaje individualizado de los estudiantes en todos los Estándares de aprendizaje de los estudiantes de Nueva Jersey incluyen, entre otros, los siguientes:

- (1) Estudio independiente;
- (2) aprendizaje en línea;
- (3) programas basados en el trabajo, pasantías, pasantías;
- (4) programas de estudios en el extranjero;
- (5) programas de intercambio de estudiantes; y
- (6) Experiencias de aprendizaje estructuradas, que incluyen pero no se limitan a programas basados en el trabajo, pasantías, pasantías y experiencias de aprendizaje de servicio.

b. Las oportunidades de aprendizaje estudiantil individualizadas basadas en metas de instrucción específicas dirigidas a cumplir o superar las Normas de aprendizaje estudiantil de Nueva Jersey deberán:

- (1) Estar basado en el interés del estudiante y las metas de carrera como se refleja en los planes de aprendizaje personalizados para el estudiante;
 - (2) Incluye demostración de competencia estudiantil;
 - (3) Ser certificado para su finalización basado en el proceso del distrito adoptado según 2. abajo; y
 - (4) Estar archivado en el distrito escolar y sujeto a revisión por parte del Comisionado o su designado.
- c. Los programas grupales basados en objetivos de instrucción específicos dirigidos a cumplir o exceder los Estándares de Aprendizaje Estudiantil de Nueva Jersey se permitirán y se aprobarán de la misma manera que otros cursos aprobados.

2. El distrito establecerá un proceso para otorgar créditos a través de la finalización exitosa de la evaluación de los logros del estudiante en el cumplimiento o la superación de los Estándares de Aprendizaje Estudiantil de Nueva Jersey en el nivel de la escuela secundaria, incluidos los estándares alcanzados a través de las oportunidades de aprendizaje individualizadas del estudiante enumeradas como resumido en NJAC 6A: 8-5,1 (a) 2. Tales programas o evaluaciones pueden ocurrir total o parcialmente antes de la inscripción de un estudiante en la escuela secundaria; ninguna de estas evaluaciones administradas localmente impedirá o eximirá a los estudiantes de participar en evaluaciones relevantes a nivel estatal en los grados tres a doce.

a. El distrito tendrá que evaluar los Estándares de aprendizaje de los estudiantes de Nueva Jersey y puede incluir evaluaciones diseñadas localmente.

b. El distrito debe elegir entre las siguientes opciones de evaluación para determinar si los estudiantes han alcanzado el nivel de dominio del idioma designado como Novice-High según lo define el Consejo Americano de Enseñanza de Idiomas Extranjeros (ACTFL) y se reconoce que cumple con el requisito de idiomas mundiales de los estándares de aprendizaje de los estudiantes de Nueva Jersey:

- (1) La evaluación en línea de la Medición de la Competencia Basada en los Estándares (STAMP);
- (2) la Entrevista de Competencia Oral (OPI) de ACTFL o la Entrevista de Competencia Oral Modificada (MOPI); o
- (3) Evaluaciones basadas en competencias diseñadas localmente y aprobadas por el Departamento.

3. El distrito establecerá un proceso para aprobar oportunidades de aprendizaje postsecundarias que pueden consistir en:

Cursos de colocación avanzada (AP);

Inscripción simultánea / doble en instituciones de educación superior acreditadas.

a. El distrito otorgará crédito por la finalización exitosa de un curso universitario aprobado y acreditado que asegure el logro de conocimientos y habilidades que cumplan o superen los Estándares de Contenido del Plan de Estudios Esenciales.

B. Requisitos adicionales de graduación

1. Requisitos de asistencia según lo indicado en la Política y el Reglamento 5200;
2. cualquier requisito legal obligatorio para obtener un diploma de escuela secundaria; y
3. Cualquier requisito de graduación de evaluación estatal determinado por el Departamento de Educación de New Jersey, y como se describe en C. a continuación.

C. Requisitos de graduación de evaluación estatal

1. El Departamento de Educación de Nueva Jersey (NJDOE) administra la Alianza para la Evaluación de la Preparación para la Universidad y Carreras (PARCC), las evaluaciones de fin de curso para estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades.

2. Los estudiantes que se gradúan como miembros de las Clases de 2018 y 2019 pueden cumplir con los requisitos de evaluación de graduación a través de cualquiera de estas tres vías: (1) Lograr calificaciones aprobatorias en las evaluaciones PARCC de alto nivel; (2) Lograr ciertos puntajes en evaluaciones alternativas como SAT, ACT o Accuplacer; o (3) La presentación por parte del distrito de una cartera de estudiantes a través del proceso de apelaciones de la cartera del Departamento. (N.J.A.C. 6A: 8-5.1)

3. Los estudiantes en la Clase de 2020 pueden demostrar la evaluación de graduación a través de los mismos tres caminos que los de las Clases de 2017 a 2019, siempre que los estudiantes de la Clase de 2020 tomen todas las evaluaciones PARCC asociadas con los cursos de nivel de escuela secundaria. eran elegibles y reciben puntuaciones válidas. (N.J.A.C. 6A: 8-5.1)

4. Comenzando con la Clase de 2021, los estudiantes solo tendrán dos vías para cumplir con los requisitos de evaluación de graduación de la escuela secundaria: (1) Aprobar las evaluaciones de ELA 10 y Álgebra 1; o (2) la presentación por parte del distrito de un portafolio estudiantil a través del proceso de apelaciones del portafolio del Departamento, asumiendo que el alumno haya tomado todas las evaluaciones PARCC asociadas con los cursos de nivel de escuela secundaria para los cuales fue elegible y recibió puntajes válidos.

5. Estudiantes de educación individual cuyos Planes de educación individualizados (IEP) especifican una forma alternativa de demostrar competencias continuarán cumpliendo con los requisitos de graduación establecidos en sus IEP.

D. Asistencia

La asistencia regular es necesaria para la finalización exitosa de un curso de estudio y graduación. Se espera que los estudiantes estén presentes en cualquier clase programada a menos que su asistencia sea justificada de acuerdo con la Política de la Junta 5200.

E. Alumnos con discapacidad

1. A través del proceso del IEP y de acuerdo con N.J.A.C. 6A: 14-4.11 - Graduación, el distrito puede especificar requisitos alternativos para un Diploma avalado por el Estado para Estudiantes Individuales con Discapacidades como se define en N.J.A.C. 6A: 14 a 1,3.

a. El distrito abordará específicamente cualquier requisito alternativo para la graduación en el IEP de un estudiante, de acuerdo con N.J.A.C. 6A: 14 a 4,11.

b. El distrito debe desarrollar e implementar procedimientos para evaluar si un estudiante con una discapacidad ha cumplido con los requisitos alternativos para graduarse individualmente determinados en un IEP.

2. Si un estudiante con una discapacidad asiste a una escuela que no sea la del distrito escolar de residencia, que está facultado para otorgar un diploma, el estudiante tendrá la opción de recibir el diploma de la escuela a la que asistió o el diploma del distrito escolar de residencia.

a. Si el estudiante asiste a un diploma de estudiante para el estudiante, la Junta de Educación del distrito de residencia emitirá un diploma si el estudiante ha cumplido con todos los requisitos estatales y locales de graduación según lo especificado en el IEP del estudiante.

3. Los estudiantes con discapacidades que cumplan con los estándares de graduación de acuerdo con los requisitos de graduación del distrito escolar tendrán la oportunidad de participar en ejercicios de graduación y actividades relacionadas de manera no discriminatoria.
4. Un estudiante con una discapacidad cuyo IEP prescribe programas de educación especial continuada más allá del cuarto año de la escuela secundaria podrá participar en ceremonias de graduación con su clase graduada y recibirá un certificado de asistencia siempre que el estudiante haya asistido por cuatro años a la escuela secundaria.
5. Cuando un estudiante con una discapacidad se gradúe o supere la edad de elegibilidad, se le proporcionará un resumen escrito de sus logros académicos y desempeño funcional antes de la fecha de graduación del estudiante o la conclusión del año escolar en el que él o ella excede la edad de elegibilidad. El resumen incluirá recomendaciones para ayudar al niño a alcanzar sus metas postsecundarias.

F. Diploma de secundaria

1. La Junta de Educación otorgará un diploma de escuela secundaria avalado por el estado a los futuros graduados que hayan cumplido con todos los requisitos adoptados de acuerdo con los requisitos de la Junta de Educación estatal y local.
2. La Junta de Educación no emitirá un diploma de escuela secundaria a ningún estudiante que no cumpla con los criterios especificados en los requisitos estatales y locales.
 - a. El distrito proporcionará a los estudiantes un grado de salida de doce sin un diploma la oportunidad de continuar la inscripción en la escuela secundaria hasta los veinte años, o hasta que se cumplan los requisitos para obtener un diploma avalado por el estado, lo que ocurra primero.
 - b. El distrito permitirá que cualquier individuo fuera de la escuela a la edad de veinte años que de otra manera haya cumplido con todos los requisitos de graduación estatales y locales, pero que no haya cumplido con los requisitos de graduación de evaluación a nivel estatal, regrese a la escuela a las horas programadas con el propósito de cumplir con el estado la evaluación de los requisitos de graduación. Tras la certificación de cumplir con estos requisitos, la escuela secundaria de registro otorgará un diploma avalado por el estado.
3. El Comisionado de Educación otorgará un diploma de escuela secundaria emitido por el estado de acuerdo con las disposiciones de N.J.A.C. 6A: 8-5.2 (c) y (d).
4. La Junta de Educación otorgará un diploma de escuela secundaria avalado por el estado a cualquier estudiante actualmente inscrito que solicite formalmente un otorgamiento anticipado del diploma de acuerdo con las disposiciones de N.J.A.C. 6A: 8-5.2 (e) y Política de la Junta 5465.
5. Se otorgará el Certificado del sello de bilingüismo del estado de Nueva Jersey y se colocará una insignia apropiada en la transcripción del estudiante para reconocer la competencia en inglés y otro idioma mundial según los criterios establecidos por el estado.

G. Notificación

Cada estudiante que ingrese o se transfiera a la escuela secundaria y a los padres del estudiante recibirá una copia de los requisitos del distrito escolar para obtener un Diploma avalado por el estado, y los programas disponibles para ayudar a los estudiantes a lograr el Diploma avalado por el estado según NJSA 18A: 5-7C.

H. Reporte

El Superintendente, de acuerdo con N.J.S.A. 18A: 7C-7 y 18A: 7E-3, informará anualmente a la Junta de Educación y al Comisionado de Educación el número de estudiantes que completaron los requisitos del curso de duodécimo grado y se les negó un diploma y el número de estudiantes que recibieron Diplomas avalados.

El Superintendente proporcionará al Superintendente Ejecutivo del Condado los requisitos de graduación del distrito cada año, se evaluarán a través del Continuo de Responsabilidad Única de Calidad (QSAC) y actualizará la copia archivada cada vez que se revisen la política y los requisitos de graduación.

N.J.S.A. 18A: 7C-1 y siguientes; 18A: 35-1; 18A: 35-4,9; 18A: 35-7; 18A: 36-17

N.J.A.C. 6A: 8-1 y siguientes; 6A: 8-5,1; 6A: 8-5.2; 6A: 14-4.11 et seq.

Adoptado el 18 de mayo de 2004. Revisado: 21 de agosto de 2018

NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS REQUERIDOS PARA GRADUARSE 120

SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El siguiente sistema de calificación será usado para reportar el nivel de logro del trabajo de cada estudiante en la Escuela Secundaria de New Brunswick.

A+ = 97 – 100	C+ = 77 - 79
A = 93 – 96	C = 73 – 76
A - = 90 - 92	C - = 70 - 72
B+ = 87 – 89	D = 65- 69
B = 83 - 86	F = 64 e inferior
B - = 80 – 82	

No se asignará a un estudiante un grado menor de 50 para los periodos de marca 1 y 2 de un curso de año completo. En un curso de un semestre, no se asignará a un estudiante un grado menor de 50 para el primer periodo de marca solamente. En cursos de semestres y en cursos de año entero, todos los otros grados serán el grado actual obtenido por el estudiante.

I - Incompleto	FM - Perdió el examen final
WF - Retiro desaprobado	P - Pase
WP - Retiro aprobado	NC - No Crédito
M - Excusa médica (Educación física)	W - Retiro

PROMEDIO PONDERADO (GPA)

El GPA se calcula multiplicando el grado numérico y el equivalente de nivel (Regular/Honores/AP) por el número de créditos intentados y entonces dividiendo por el número de créditos. Todas las asignaturas de grado se cuentan en el proceso para establecer el promedio.

	REGULAR	HONORES	AP
A+	4.3	4.8	5.3
A	4.0	4.5	5.0
A-	3.7	4.2	4.7
B+	3.3	3.8	4.3
B	3.0	3.5	4.0
B-	2.7	3.2	3.7
C+	2.3	2.8	3.3
C	2.0	2.5	3.0
C-	1.7	2.2	2.7

D	1.0	1.0	1.0
F	0.0	0.0	0.0

GRADOS INCOMPLETOS

El trabajo incompleto debe ser completado dentro de las dos semanas de haber sido asignado (o después del final del periodo de marca, lo que ocurra primero). Los grados incompletos son concedidos por enfermedades documentadas de larga duración o por instrucción en el hogar. La aprobación administrativa es requerida para cualquier otra consideración. El fallo en completar el trabajo en el tiempo determinado resultará en desaprobar el grado. Al final del año, trabajos incompletos atrasados se convertirán en notas desaprobadas.

CÁLCULOS DE NOTAS

Las notas finales del estudiante se calcularán de la siguiente manera para los cursos anuales:

- Cada bimestre equivaldrá 25%

Las notas finales del estudiante se calcularan de la siguiente manera para los cursos semi-anales:

- Cada bimestre equivaldrá 50%

PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela todos los días. Los estudiantes pueden faltar a la escuela sólo con una excusa válida. En NJSA 18:38:26 La ausencia legal de la escuela es definida por el estado de Nueva Jersey como: Observancia religiosa (N.J.A.C. 6A:32-8.3(h); Una visita a la universidad (hasta 3 días por año escolar, solo para estudiantes en los grados 11 y 12); "Lleva a nuestros hijos al día del trabajo;" Participación en la observancia del Día de los Veteranos (N.J.S.A 18A: 36-13.2) o la junta distrital de actividades de membresía electoral (N.J.S.A. 18A:36-33); o el cierre de un distrito que impide que un estudiante tenga transporte a la escuela receptora. Las vacaciones y los viajes familiares no son ausencias justificadas.

Quando un estudiante está ausente, los padres/guardianes deben llamar la escuela al (732) 745-3000 ext. 3021 y explicar la razón de la ausencia. Si la escuela no es contactada por el padre/guardián, la escuela llamará para establecer si el estudiante está ausente sin permiso. **Debe entenderse, sin embargo, que si la excusa no es una de las indicadas anteriormente, la ausencia será registrada como una ausencia injustificada.**

A los estudiantes ausentes de la escuela no se les permitirá participar en ninguna actividad/deporte escolar en ese día, a no ser que tengan una excusa de acuerdo con las descritas anteriormente. Los estudiantes que se ausentan de la escuela y son encontrados en el recinto escolar serán sujetos de una acción disciplinaria. Para ser elegibles y participar en una actividad/deporte escolar, los estudiantes deben atender un mínimo de cuatro horas.

TARDANZA

- Los estudiantes que acudan después de las 7:56 AM deben firmar en el escritorio de seguridad de asistencia antes de reportar a la case del bloque 1. Los estudiantes que lleguen después de las 7:56 AM recibirán un pase para la clase
- Después de las 9:00 AM, todos los estudiantes que lleguen tarde deben estar acompañados por un padre/guardián para firmar su entrada a la escuela en la oficina de asistencia. Si un padre/guardián no acompaña al estudiante a la escuela, el estudiante recibirá un crédito de un día presente-perdido
- Los estudiantes que lleguen después de las 8:36 no recibirán crédito por el bloque # 1 – 2 para ese día.
- Los estudiantes que no lleguen a la escuela antes de las 9:46 AM perderán su crédito para el día.

- Cuando los estudiantes llegan tarde por una cita con el médico o con el dentista o por un examen para obtener el carné de conducir **DEBEN ENTREGAR UN JUSTIFICANTE CUANDO LLEGUEN**. Si la justificación no se entrega cuando lleguen, se considerará que el estudiante no tiene excusa para llegar tarde.
- Tardanzas excesivas a la escuela resultarán en una acción disciplinaria.
- Tardanzas excesivas a la escuela resultarán en una pérdida de crédito.
- Se considera que los estudiantes llegan tarde a clase cuando llegan después de que suene la campana sin un pase de un miembro del personal de la escuela. Revise el cuadro de infracciones para ver la pena mínima.
- **El llegar tarde a la escuela o a la clase es acumulativo durante todo el año escolar y no se borrará al final de cada semestre.**

AUSENCIAS EXCESIVAS:

- a) Una ausencia excesiva injustificada a una clase tendrá como resultado **NO CRÉDITO** para ese curso.
- b) Los estudiantes perderán los créditos de acuerdo con la política de la junta, si las ausencias no justificadas exceden:
 - 18 DÍAS PARA UNA CLASE DE 5.0 CRÉDITOS
 - 9 DÍAS EN UNA CLASE SEMESTRAL DE 2.5 CRÉDITOS
- c) Cuando el número de ausencias resulta en una pérdida de créditos, se puede apelar a la oficina del director o de la persona designada por él/ella.
- d) Aquellos estudiantes que pierdan créditos debido a excesivas ausencias deben permanecer en la clase o clases programadas hasta el final del curso.

POLÍTICA DE INASISTENCIA A CLASE (CUT)

Un corte es definido como una pérdida de clase o parte de la clase (10 minutos de tardanza no justificada), sin el permiso del profesor de esa clase. Los profesores DEBEN ponerse en contacto con el padre/guardián. **El trabajo perdido no puede ser recuperado y se dará un cero como grado de ese día.**

Una cuarta inasistencia en un periodo bimestral resultará en un fracaso automático de ese periodo bimestral. Los estudiantes recibirán una "F" como grado del periodo bimestral. El estudiante podrá empezar de nuevo en el siguiente periodo bimestral.

AUSENTISMO (TRUANCY)

La ley del estado de NJ gobierna la conducta de ausentismo. Un estudiante que se ausenta de la escuela sin el conocimiento y consentimiento de su padre/guardián es considerado bajo esta condición. Un estudiante menor de 16 años puede recibir una demanda en contra de él/ella en la corte municipal. El estudiante y el padre/guardián pueden tener que presentarse ante la corte y ser multados hasta \$100 por cada día de ausencia. Los estudiantes serán eliminados de los registros cuando tengan 10 ó más ausencias consecutivas no justificadas.

Cualquier estudiante que sea encontrado bajo esta condición recibirá "CERO" en todas sus clases y no podrá reponer el trabajo perdido. Se le aplicará la sanción apropiada.

SALIDA TEMPRANA

Para salir temprano, se debe presentar una solicitud escrita del padre/guardián a la oficina de asistencia antes del inicio del día escolar. La solicitud debe contener: (1) nombre completo del estudiante, (2) hora de salida, (3) razón de la salida y (4) el nombre del adulto que recogerá al estudiante. Esta solicitud debe estar firmada por el padre/guardián con un número de teléfono para confirmarla. Un estudiante que salga temprano para cita médica deberá regresar con una carta del médico confirmando la cita con la fecha y hora.

Los estudiantes que salgan temprano deben presentar la autorización de la oficina de asistencia al profesor de su clase. Ellos reportarán a la oficina de asistencia a la hora de la salida. Los padres/guardianes deben firmar la salida del estudiante en la oficina de asistencia. **Una salida temprana significa que se pierden horas de instrucción. Los estudiantes deben asistir un mínimo de cuatro horas para que se les considere presentes y sean elegibles para participar en actividades o deportes después de la escuela.**

EXAMEN DE CONDUCCIÓN

Los estudiantes deben:

1. Informar a la escuela por escrito, por lo menos 24 horas antes de la cita, que faltarán a la escuela por media día por este propósito.
2. Proveer una prueba medio día de regreso a la escuela, que se tomó el examen el día de la ausencia o de la salida temprana.

VISITAS A UNIVERSIDADES

Se requiere a los estudiantes que traigan una carta con el membrete de la universidad confirmando la visita. Se consideran ausencias justificadas hasta un máximo de tres visitas a universidades de acuerdo con la política de asistencia a la escuela.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

ACCIÓN DEL TRIBUNAL - ASISTENCIA

Los estudiantes menores de 16 años o menores de 16 años deben asistir a clase obligatoriamente (N.J.S.A. 18:38-25). Los estudiantes menores de 16 años que se ausentan constantemente serán referidos a una acción del tribunal. La acción del tribunal se instituirá por otras violaciones como traspaso, asalto, inducir a una(s) persona(s) a usar drogas narcóticas, fumar, destrucción maliciosa o causar daño a propiedad privada, llevar armas ocultas o cualquier otra violación de los estatutos de New Jersey.

DETENCIONES ASIGNADAS POR EL PROFESOR

CUALQUIER PROFESOR puede asignar una detención A CUALQUIER ESTUDIANTE con el propósito de corregir un problema. Los profesores usarán las detenciones asignadas como un primer paso para tratar los problemas de disciplina, en vez de referir al estudiante directamente a un administrador. Los profesores llamarán a la casa antes de asignar la detención.

Cuando un profesor asigna una detención, el estudiante se presentará en el lugar indicado en el día asignado. Si el estudiante no se presenta a la detención asignada, se le requerirá que se reúna con un administrador y recibirá una detención administrativa.

CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA/REFERIMIENTO DEL PROFESOR (GCTR)

Los profesores estarán en contacto y comunicación permanente con el consejero. Los consejeros serán responsables de llamar a la casa para aconsejar a los padres/guardianes y a los estudiantes sobre técnicas de comportamiento apropiadas.

HOGAR PARA PADRES/GUARDIANES (HFP)

Cuando a los estudiantes se les asigne un Hogar para Padres/Guardianes (HFP), la administración necesita ponerse en contacto con el padre/guardián. Cuando se asigna a un estudiante a HFP, el estudiante debe asistir a la escuela con un padre/guardián al día siguiente. El padre/guardián se reunirá con el administrador durante el curso del día entre las horas de 8:30 AM y 3:00 PM. Una vez que el estudiante es asignado a HFP, el estudiante no puede entrar a la escuela o estar en la propiedad escolar bajo ninguna circunstancia hasta la reunión con el padre/guardián. El no cumplimiento de estas reglas resultará en la asignación de una acusación de traspaso y/o más días de suspensión. Cada día que el estudiante no regrese a la escuela con un padre/guardián es contado como un día de inasistencia injustificada.

DETENCIÓN ADMINISTRATIVA (AD).

Cuando se asigna una detención administrativa en la escuela, los estudiantes deben presentarse en la clase de detención no más tarde de las 2:30 p.m. en el día asignado. La detención terminará a las 3:30 p.m. El no presentarse a una detención administrativa resultará en una detención el sábado.

Cuando se asigna a los estudiantes una detención administrativa, los estudiantes son responsables de su transporte. Se provee un autobús los martes, miércoles, jueves y viernes a las 3:30 p.m. Si los estudiantes trabajan después de la escuela, es su responsabilidad el notificar a sus empleadores que llegarán tarde. Trabajar no es una razón aceptable para no asistir a una detención asignada. Si los estudiantes están **AUSENTES** el día que tienen detención, esta detención será programada para otro día.

REGLAS DE LA DETENCIÓN.

- Todos los estudiantes deben estar en la clase y sentados a tiempo.
- Los estudiantes permanecerán callados, sin hablar o sin intentar comunicarse con los demás y harán tareas relacionadas con la escuela o leerán material aprobado por el vigilante. **Se prohíben dispositivos electrónicos.**
- No se permite a los estudiantes traer comida o bebida a la clase de detención.
- Cualquier estudiante expulsado de la clase por razones disciplinarias será referido al asistente del nivel de grado del director.

SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA (ISS)

Ciertas infracciones de las reglas y regulaciones de la disciplina resultan en una suspensión en la escuela (ISS). Los estudiantes asignados con una suspensión en la escuela deben presentarse en un área específica en el día asignado. Permanecerán allí durante todo el día y se espera que completen sus trabajos. Se dará un cero en el trabajo de la clase de ese día si no es completado. Se llamará por teléfono a los padres/guardianes y se enviará una carta diciendo que se ha asignado una suspensión en la escuela; en algunas circunstancias, se requerirá una reunión con el padre/guardián.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA (OSS)

Se tendrá una reunión con los padres/guardianes antes de que el estudiante sea readmitido en la escuela. Suspensiones adicionales resultarán en una reunión con el director de la escuela y en la posibilidad de ser referidos a la Junta de Educación para una audiencia de expulsión. Cualquier violación de las reglas de la escuela que sea también una violación de la ley será comunicada a la policía para su procesamiento. Los estudiantes no pueden asistir o participar en ninguna actividad escolar mientras están suspendidos ni se les permite estar en ninguna propiedad escolar. Si la suspensión fuera de la escuela continúa de un viernes al siguiente lunes, el estudiante no podrá participar en ninguna actividad escolar durante ese fin de semana.

INFRACCIONES

GUÍA PARA LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

Detención administrativa	AD
Suspensión en la escuela	ISS
Suspensión fuera de la escuela	OSS
Posible audiencia de expulsión ante la Junta de Educación	EXP/P
Audiencia de expulsión ante la Junta de Educación	EXP/H
Hogar para Padres/Guardianes	HFP
Contacto de Orientación/Referimiento del Profesor	CGTR
Pérdida de privilegios	LP
Referimiento al Consejero/a de Abuso de Sustancias	SACR
Especialista en Anti-Bullying	ABS

POR FAVOR NOTE: Después del final del día escolar, los estudiantes sólo pueden permanecer en la escuela bajo la directa supervisión de un miembro del personal. El resto de estudiantes serán considerados ofensores y recibirán la sanción apropiada.

Infracción	<u>Penal mínima</u>		
	<u>1ª Ofensa</u>	<u>2ª Ofensa</u>	<u>3ª Ofensa</u>
1. Asalto	5 días OSS, HFP, EXP/H. Notificación a la policía	10 días OSS pendiente de EXP/H, HFP. Notificación a la policía	10 días OSS pendiente de EXP/H. Notificación a la policía
2. Posesión y/o uso de un arma	10 días OSS, EXP/H	OSS pendiente de EXP/H	OSS pendiente de EXP/H
3. Falsa alarma y amenazas de bomba (notificación a la policía)	10 días OSS. Notificación a la policía	OSS pendiente de EXP/H. Notificación a la policía	OSS pendiente de EXP/H. Notificación a la policía
4. Posesión/uso de fuegos artificiales	3-5 días OSS y EXP/P	5 días OSS y EXP/P	7 días OSS pendiente de EXP/H
5. Peleas y altercados físicos	3 días OSS. Notificación a la policía	5 días OSS Notificación a la policía	10 días OSS EXP/P Notificación a la policía
6. Amenaza a un miembro del personal (verbalmente, con un gesto o acción)	5 – 10 días OSS y EXP/P Notificación a la policía	10 días OSS EXP/H Notificación a la policía	OSS pendiente de EXP/H Notificación a la policía
7. Amenazar a un estudiante (verbalmente, con un gesto o acción)	3 – 5 días OSS y EXP/P	5 -10 días OSS EXP/H	OSS pendiente de EXP/H
8. Estar bajo la influencia de alcohol y sustancias peligrosas controladas	3 días OSS/SACR	5 días OSS, EXP/P y SACR	10 OSS pendiente de EXP/H y SACR
9. Posesión de sustancias peligrosas controladas o parafernalia relacionada con la droga	10 días OSS EXP/P and SACR	10 días OSS EXP/P and SACR	OSS pendiente de EXP/H y SACR
10. Insubordinación	1 día AD	1 día ISS/HFP	1 día OSS
11. Comportamiento inaceptable/inapropiado	1 AD	1 AD/HFP	2 días ISS
12. Muy Desafiante a la autoridad	1 día OSS	2 días OSS	3 día OSS
13. Comportamiento desordenado	1 día ISS/HFP	1 día OSS	2-3 días OSS

serio/inapropiado			
14. Uso de lenguaje o gestos inapropiados a un miembro del personal.	1 día AD/HFP	1 día ISS	1 día OSS
15. Uso de lenguaje vulgar o gestos obscenos a un miembro del personal	2 días OSS	3 días OSS	5 días OSS
16. Uso de lenguaje vulgar o gestos obscenos	1 día AD/HFP	1 día ISS	2 días ISS
17. Acoso/conducta abusiva	Vea la sección HIB abajo		
18. Abandonar la clase sin permiso **El profesor lo contará como un corte	1 día AD/HFP	1 día ISS	2 días ISS
19a. Mal uso del equipo escolar	2 días AD/HFP	2 días OSS	3 días OSS
18b. Vandalismo/grafiti/mal uso de equipamiento (restitución)	2 días AD/HFP	2 días OSS	3 días OSS
19. Absentismo	1 día ISS	3 días ISS	5 días OSS
20. Abandonar el edificio sin permiso	1 día ISS	2 días ISS	2 días OSS
21. Salir de la propiedad de la escuela	2 días ISS	3 días OSS	5 días OSS
22. Cortar la clase	El profesor DEBE llamar a casa	GCTR	HFP y AD
23. Estar en un área no autorizada	1 día ISS	2 días ISS	1 día OSS
24. Mal uso del pase de pasillo	1 día AD/HFP	2 días AD	3 días ISS
25. Holgazanear	Aviso	2 días AD	1 día ISS
26. Traspasar (notificación a la policía)	2 días OSS	3 días OSS	5 días OSS
27. Falsificar/alterar documentos/proveer una falsa identificación	1 día OSS	2 días OSS	3 días OSS
28. Robo/posesión de propiedad robada	2 días OSS	3 días OSS	5 días OSS

(notificación a la policía y restitución)			
29. Hacer trampa/plagiar	2 días ISS. El estudiante recibe una "F" en el trabajo.	3 días ISS. El estudiante recibe una "F" en el trabajo.	5 días OSS. El estudiante recibe una "F" en el trabajo.
30. Llegar tarde a clase	4 – 1 día AD/HPF	8 – 1 día ISS	12 – 1 día OSS
31. Llegar tarde al colegio	10 – 1 día ISS/HPF	15 – 1 día OSS	20 – 2 días OSS
32. No firmar cuando se llega o se sale o no atender a clase(s)	1 día ISS (corte de clase)	2 días OSS (corte de clase)	3 días OSS (corte de clase)
33. No asistir a la detención del maestro	1 día AD/HPF	1 día ISS	2 días ISS
34. Cortar una detención administrativa	1 día AD	2 días AD	1 días ISS
35. Cortar una detención del sábado	1 día OSS	2 días OSS	2 días OSS
36. Expulsión del ISS	1 día OSS	2 días OSS	3 días OSS
37. Fumar/Vapeo	1 día OSS	2 días OSS	3 días OSS
38. Posesión de tabaco, cerillas o encendedores (información al SACR)	1 día AD	2 días AD	3 días ISS
39. Jugar/juegos de azar	1 día ISS	1 días OSS	3 días OSS
40. Posesión y/o uso de material electrónico	Confiscar y devolver al final del día	Confiscar el material y AD, el padre/guardián debe recoger el material	Confiscación del material y 2 días OSS, el padre/guardián debe recuperarlo
41. Uso inapropiado/peligroso de un vehículo en propiedad escolar	1 día OSS 1 semana LP	2 días OSS 2 semanas LP	3 días OSS Permanente LP
42. Comportamiento inapropiado en un autobús escolar (transporte	LP- 2 semanas	LP-4 semanas 1 día OSS	Pérdida de los privilegios para lo que quede de curso escolar

AM/PM)			
43. No cumplir con el código del uniforme	Aviso y llamada a casa	1 día AD	1 día ISS/OSS/HFP
44. Violación de las reglas o políticas del edificio no mencionadas anteriormente	Se determinarán de acuerdo a la seriedad de la ofensa.		

**Acoso, Intimidación y Bullying
(HIB)**

Cualquier gesto o acto escrito, verbal o físico percibido como motivado por raza, religión de color, ascendencia, nacional; origen, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, o una discapacidad mental, física o sensorial o por cualquier otra característica distintiva que tenga lugar en el recinto escolar, en cualquier función patrocinada por la escuela o durante el viaje en el transporte escolar.

Acoso cibernético: el acto de comunicar palabras y / o imágenes dañinas, violentas y / o maliciosas a través de la tecnología. El acoso cibernético se refiere a la intimidación y el acoso mediante el uso de dispositivos electrónicos a través del correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, blogs, teléfonos móviles, páginas web, aplicaciones móviles, etc.

Acoso cibernético, acoso, intimidación	1ª Ofensa	2ª Ofensa	3ª Ofensa
	Notificación a los padres Asesoramiento CST / ABS / GC Conferencia SRO 0-3 días de suspensión Posible referencia para la Audiencia del Superintendente	Notificación a los padres del servicio comunitario Asesoramiento CST / ABS / GC Conferencia SRO 3-5 días de suspensión Notificación policial Remisión a la base de la escuela Posible referencia para Audiencia del Superintendente Notificación a los padres del servicio comunitario	Asesoramiento CST / ABS / GC Conferencia SRO 5-10 días de suspensión Notificación policial Remisión a Agencia externa Audiencia del Superintendente Posible expulsión

Todas las consecuencias se basarán en las circunstancias individuales y la gravedad de esas circunstancias

Obviamente, no se pueden enumerar todas las conductas inapropiadas posibles. Las ofensas repetidas de conducta grave resultarán en castigos o sanciones más severos, incluida la remisión

a la Junta de Educación para una audiencia de expulsión. Por lo tanto, la administración se reserva el derecho de abordar cada incidente de forma individual.

Todo lo anterior se considera guías y pueden ser modificados dependiendo de circunstancias específicas

Los oficiales que hacen cumplir las leyes serán notificados a discreción de la administración.

Obviamente, todos los comportamientos inapropiados no pueden ser enumerados en esta lista. Ofensas serias de comportamiento resultarán en un castigo más severo o sanciones incluyendo la información a la Junta de Educación para una vista de expulsión. Por tanto, la administración se reserva el derecho de tratar cada incidente de manera individual.

ELEMENTOS PROHIBIDOS

Los siguientes elementos están prohibidos durante el día escolar:

- Todo dispositivo electrónico
- Abrigos
- Punteros láser
- Video juegos
- Cartas/dados
- Gafas de sol
- Productos de tabaco
- Pistolas de agua
- Monopatines o tablas patinadoras
- Prendas que cubran la cabeza de hombres y mujeres
- Sombreros, viseras, bandas de la cabeza, gorras, etc.

POLÍTICA DE TELÉFONOS CELULARES

Los estudiantes pueden usar teléfonos celulares después de la escuela. Los teléfonos deben estar apagados todo el tiempo. En el evento de que un estudiante necesite hacer una llamada de emergencia él/ella será referido a la oficina de la administración. Los teléfonos celulares confiscados serán devueltos al padre/guardián después de la segunda ofensa. **La escuela no asume responsabilidad por artículos robados o perdidos.**

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Dispositivos electrónicos (radios, estéreos, reproductores de CD, iPods, walkman, reproductores MP3, mini TVs, cámaras de video, reproductores de DVD, cámaras, etc.) deben ser guardados en la mochila del estudiante, casillero o bolso durante el horario escolar.

La escuela no asume responsabilidad por artículos robados o perdidos.